



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 10679**

---

### **Visto:**

La Nota M 194 L 70 de fecha 05 de agosto de 2020 presentada por el Sr. Edmundo David Marcel y ...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Marcel solicita una Quita de Multas e Intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa General Inmobiliaria y el Servicio de Obras Sanitarias Municipal de la PP 119.400 de su propiedad ubicada en calle Margaritas s/n de ciudad.

Que a fs 6 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que la Partida N° 119.400 se encuentra a nombre del Sr. Edmundo David Marcel, adeudándose en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuatro con 38/100 y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 07/100, adjuntándose de fs 7 a 19 el estado de deuda actualizado.

Que a fs 20 de la presentación obra informe socioeconómico de la Licenciada en Trabajo Social, que desempeña funciones en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: el Sr. Marcel refiere que trabaja en una remisería, que realiza otros tipos de trabajo fuera del horario en que trabaja como remisero, que estos trabajos se encuentran en la informalidad pero que le permiten poder subsistir y mantener su familia... el Sr. Marcel muestra preocupación por la deuda que contrajo con la Municipalidad, razón por la cual solicita la quita de intereses y multas para poder abonar la totalidad de la misma y de esta manera empezar los pagos regularmente"

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera hacer lugar a la quita de Multas que posee el Contribuyente.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Edmundo

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

David Marcel, DNI N°: 30.406.846, el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 119.400, del inmueble ubicado en calle Margaritas S/N de ciudad.

**Artículo 2°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Edmundo David Marcel, DNI N°: 30.406.846, el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 119.400, del inmueble ubicado en calle Margaritas S/N de ciudad.

**Artículo 3°:** Notificar de la presente al Sr. Edmundo David Marcel en el domicilio de calle Scelzi N° 35 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10679 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno